

Abog. D.<sup>o</sup> los D.<sup>os</sup> Consejo Gov.<sup>o</sup> y Capitan a Guerra de la  
numera por su. D.<sup>o</sup> Antonio Velazquez Segura. D.<sup>o</sup> Alonso  
novegal velazquez, y D.<sup>o</sup> Teodoro Forresilla del Puerto Rico  
pp. a Capitan del Tercio D.<sup>o</sup> Alonso que lo es Teniente  
del Regimiento de Infanteria de Aquilanes, y D.<sup>o</sup>  
Antonio Sanz Collado Pres. Sindico Real. y acordó  
a acordar lo siguiente.

Cuenta de Viudas de los Cuarenta e Propios, dada por D.<sup>o</sup> Juan de  
Propios y S. Mayor domo Teronera que fue en el año proximo pasado de  
seiscientos y noventa. Teniendo la Villa acordó repasar  
en el P.<sup>o</sup> Sindico Real. para que exponga lo que tenga  
por conveniente.

Cuenta de Viudas de los Cuarenta e Propios, dada por D.<sup>o</sup> Juan de  
Propios y S. Mayor domo Teronera que fue en el año proximo pasado de  
seiscientos y noventa. Teniendo la Villa acordó repasar  
en el P.<sup>o</sup> Sindico Real. para que exponga lo que tenga  
por conveniente.

Cuenta de Viudas de los Cuarenta e Propios, dada por D.<sup>o</sup> Juan de  
Propios y S. Mayor domo Teronera que fue en el año proximo pasado de  
seiscientos y noventa. Teniendo la Villa acordó repasar  
en el P.<sup>o</sup> Sindico Real. para que exponga lo que tenga  
por conveniente.

Respecto de que subiendo diariamente la Excepcion subrogada  
que la Botega debe satisfacer en fin del año cinco mil  
y por la falta por menor q. ha de acordó que desde  
la primera saca se venda cada libra a cuatro cuartos